

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



CESION PARTICIPACIONES DE
GRINSEL CÍA. LTDA.

QUE OTORGA

LUZ MARINA ROMÁN ZULETA y
SANTIAGO JORGE SÁNCHEZ MIÑO

A FAVOR DE

LA COMPAÑÍA INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A.

CUANTIA: \$2.140.905,56

(DI: 3ra, 4, COPIAS)

m.n.

Escritura No. **2013-17-01-040-P00** 4297

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SEIS (26) de JUNIO del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparecen por una parte la señora LUZ MARINA ROMÁN ZULETA y SANTIAGO JORGE SÁNCHEZ MIÑO, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, a quien en lo sucesivo se denominará CEDENTES; y, por otra parte, el señor JAIME VERGARA JARAMILLO, en su calidad de Gerente General de la compañía INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A., conforme consta del documento habilitante que se agrega, a quien en lo sucesivo se denominará LA CESIONARIA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el



Dr. Paola Andrade Torres

Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la siguiente Cesión de Participaciones, al tenor de lo siguiente: Interviene por una parte: Luz Marina Román Zuleta, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco cuatro cinco uno seis nueve guión seis (No 170545169-6) y Santiago Jorge Sánchez Miño, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro uno ocho cero ocho tres seis tres (No. 17041808363) a quien en lo sucesivo se denominará LOS CEDENTES; y por otra parte, INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A., compañía constituida bajo las leyes de Ecuador, domiciliada en Quito, Ecuador, debidamente representada por su Gerente General, el señor Jaime Vergara Jaramillo, a quien en lo sucesivo se denominará LA CESIONARIA. A la cesionaria y a los cedentes, conjunta e indistintamente, para efectos de este instrumento, se las denominará como las "Partes". PRIMERA: Antecedentes.- LOS CEDENTES son titulares de: a) novecientas tres (903) participaciones de GRINSEL CÍA. LTDA. éstas se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de accionistas de la referida sociedad y representan el treinta punto diez por ciento (30.10%) de su capital social. Mediante escritura pública del primero de febrero de dos mil seis otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, se constituyó la compañía GRINSEL CÍA. LTDA. con un capital social de Tres mil dólares (US \$3,000.00).- Mediante Resolución No. 482 del ocho de febrero de dos mil seis el Superintendente de Compañías aprueba la constitución de la compañía GRINSEL CÍA. LTDA., y se inscribe en el Registro Mercantil el dieciocho de abril de dos mil seis.- GRINSEL CÍA. LTDA. inició sus actividades el dieciocho de abril de dos mil seis; fecha en la cual se inscribió en el Registro Único de Contribuyentes y se le asignó el número de identificación No. 1792037182001.- GRINSEL CÍA. LTDA. tiene como

 2



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

objeto social y registrado como actividad económica principal el Registro Único de Contribuyentes la "Elaboración, Industrialización, Compraventa de materia prima, productos elaborados y semielaborados: agrícolas, ganaderos, industriales".- Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Grinsel Compañía Limitada celebrada el cuatro de Junio del dos mil trece, la Junta General de Socios autorizó a sus socios la cesión de la totalidad de sus participaciones en la compañía Grinsel Compañía Limitada. Ello con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías que dispone que la transferencia de las participaciones requiere el consentimiento unánime del capital social; y que dicha transferencia debe realizarse por escritura pública.- SEGUNDA: Declaraciones Generales de las Partes.- LOS CEDENTES declaran: Dos punto uno. Que las participaciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derecho de preferencia ya sea éste de orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los socios. Dos punto dos.- Que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago respecto de las participaciones, estando íntegramente pagadas. LA CESIONARIA declara: Dos punto tres. Que conoce el estado financiero de la Compañía, cuyas participaciones son objeto de esta cesión, las cuales ha revisado previamente en base a la información proporcionada por LOS CEDENTES. Dos punto cuatro. Que recibe las participaciones en el estado actual en que se encuentran. TERCERA: Objeto.- los cónyuges, señores LUZ MARINA ROMÁN ZULETA y SANTIAGO JORGE SÁNCHEZ MIÑO ceden y transfieren novecientas tres participaciones con un valor nominal de un dólar cada una que les corresponden en el capital social de la compañía GRINSEL CÍA.



Dr. Paola Andrade Torres

LTDA., a favor de la compañía INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A. representada por el señor JAIME VERGARA JARAMILLO, en su calidad de Gerente General, quien acepta la cesión. En consecuencia, la compañía INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A. pasa a ser socia propietaria de participaciones de la compañía GRINSEL CÍA. LTDA.-

CUARTA: Precio.- El precio de las participaciones objeto de la presente cesión a cargo de LOS CEDENTES asciende a la suma de \$2.140.905,56 (Dos millones ciento cuarenta mil novecientos cinco dólares 56/100 de los Estados Unidos de América). LA CESIONARIA cancelará en dinero, íntegramente y en su totalidad, en un plazo máximo de seis meses a partir de la firma de este contrato; sin perjuicio de realizar abonos parciales o el pago total antes de la fecha de vencimiento. QUINTA: Transferencia de participaciones.- LOS CEDENTES, en este mismo acto, ceden las participaciones a favor de LA CESIONARIA. Asimismo, LOS CEDENTES se comprometen a registrar su firma y rúbrica en los documentos necesarios para perfeccionar dicha cesión, incluyendo las cartas de cesión y notificación a los entes de control. Para el efecto la CESIONARIA efectuará la notificación electrónica bajo los procedimientos determinados por la Superintendencia de Compañías para el registro de dicha operación. Sin perjuicio de que para todos los efectos la cesión se realiza a la firma de este contrato. Tratándose de participaciones sociales en una compañía limitada, se elevará el contrato a Escritura Pública, para instrumentar la transferencia, bajo los requisitos y requerimiento de la Ley.-

SEXTA: Confidencialidad.- Las Partes se comprometen a mantener toda la información relativa a la transacción contemplada en este documento, y la que fuere obtenida durante los procesos de auditorías bajo el carácter de confidencial, lo cual incluye toda información que las Partes mutuamente reciban una de otra respecto de la implementación de este contrato. **SÉPTIMA: Gastos e Impuestos.-**

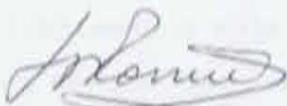


**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

Cada Parte asumirá los gastos que se generen en la implementación de este contrato, incluyendo los costos de sus abogados. De igual forma, cada Parte asumirá los impuestos que le correspondieren pagar por la cesión de estas participaciones, de conformidad con las regulaciones tributarias aplicables. **OCTAVA.- Subsidiariedad de la ley.-** En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, Ley General de Sociedades y demás del sistema jurídico que resulten aplicables. **NOVENA: Cláusula arbitral.-** Toda controversia o divergencia que surja del presente contrato o se derive de éste, será resuelta por un tribunal arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro. La controversia será resuelta por árbitros designados de conformidad con el Reglamento del Centro. El tribunal decidirá en Derecho. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro. El idioma será el castellano. El arbitraje será confidencial. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo que expida el tribunal arbitral. **DÉCIMA: HABILITANTES.-** Se adjunta como habilitantes de este contrato. Copia del Acta de Junta de Accionistas de GRINSEL CÍA. LTDA., celebrada el cuatro de junio de dos mil trece, copias de las cédulas y papeletas de votación de los comparecientes, nombramiento del representante legal de LA COMPRADORA; y copia del Registro Único de Contribuyentes de la Compradora. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas formales para el registro y validez de este instrumento como escritura pública. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que

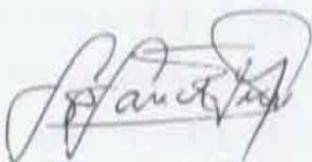


se halla firmada por el doctor Javier Bustos Aguilar , afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número setenta y seis sesenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



D) LUZ MARINA ROMÁN ZULETA

C.C. 170545169-6



D) SANTIAGO JORGE SÁNCHEZ MIÑO

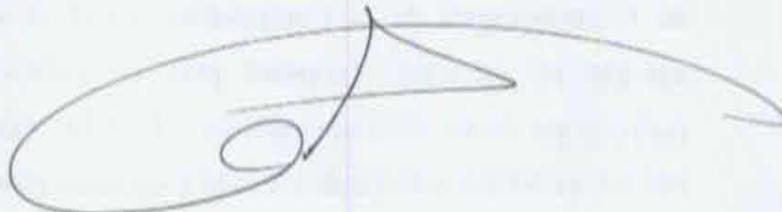
C.C. 1704188369

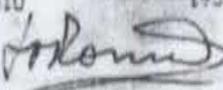


D) JAIME VERGARA JARAMILLO

C.C.

Le Notaria




 CIUDADANIA 170545169-6
 ROMAN ZULETA LUZ MARINA
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 25 FEBRERO 1959
 001- 0080 00239 F
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1959



ECUATORIANA***** V4333V3222
 CASADO JORGE SANTIAGO SANCHEZ MIND
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 HUMBERTO ROMAN
 MELIDA ZULETA
 QUITO 12/07/2008
 12/07/2014
 REN 0144694




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-ENE-2013

009
009-0175 1705451696
 NOMBRE DE CERTIFICADO CEDULA
ROMAN ZULETA LUZ MARINA

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
 PICHINCHA QUITO
 CANTON PARROQUIA LA GARZAN ZONA

 (1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170418836-4

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ MÑO SANTIAGO JORGE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1958-08-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 LUZ BARRINA
 ROMAN ZULETA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRICO

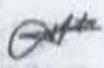
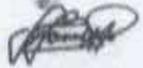
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
SANCHEZ JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MÑO MELIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2013-06-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-08

E78882222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0019 **1704188364**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SANCHEZ MÑO SANTIAGO JORGE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA MAGUAY
 QUITO LA CAROLIN
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE ELECTORAL
 CENTRACION FEDERAL

CIUDADANIA

1700403 10-3



APellidos y Nombres
**VERGARA JARAMILLO
 JAIME RODRIGO**
 CLASE DE NOMBRE
 LOJA
 EL SACRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1933-12-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 ALMEDI
 ALMEIDA



INSCRIPCION
 SUPERIOR

PROFESION
 ABOGADO

APellidos y Nombres del Abogado
VERGARA CARLOS
 APellidos y Nombres del Abogado
JARAMILLO CELIA MARSA
 LOJA y FECHA DE INSCRIPCION
 QUITO
 2010-04-03
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-04-03

V-435/4022



Signature

Signature



Dr. Pablo Andrade Torres

Quito DM. 29 de marzo de 2013

Señor
DR. JAIME VERGARA JARAMILLO
Presente.-

Estimado Doctor:

La Junta General Ordinaria Universal de accionistas de la compañía INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A., reunida en este día resolvió reelegirlo a usted en el cargo de Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de cinco años. En razón del cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A., se constituyó mediante escritura pública de 22 de octubre de 1991 ante el notario Décimo Séptimo del cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de febrero de 1992.

Deseándole éxitos en sus funciones,
Muy atentamente,



DR. PATRICIO MOLINA SALAZAR
SECRETARIO AD-HOC DE JUNTA

Impuesto de la notificación precedente, acepto la designación de la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A. Quito DM. 29 de marzo de 2013.



DR. JAIME RODRIGO VERGARA JARAMILLO
C.I.170040316-3



Pablo Antonio de Torres

Quito DM. 29 de marzo de 2013

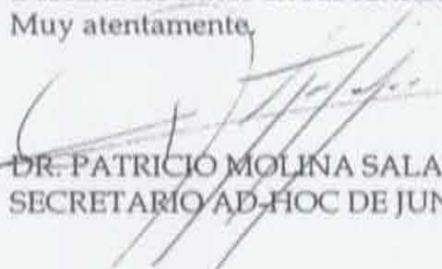
Señor
DR. JAIME VERGARA JARAMILLO
Presente.-

Estimado Doctor:

La Junta General Ordinaria Universal de accionistas de la compañía INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A., reunida en este día resolvió reelegirlo a usted en el cargo de Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de cinco años. En razón del cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A., se constituyó mediante escritura pública de 22 de octubre de 1991 ante el notario Décimo Séptimo del cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de febrero de 1992.

Deseándole éxitos en sus funciones.
Muy atentamente,


DR. PATRICIO MOLINA SALAZAR
SECRETARIO AD-HOC DE JUNTA

Impuesto de la notificación precedente, acepto la designación de la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A. Quito DM. 29 de marzo de 2013.


DR. JAIME RODRIGO VERGARA JARAMILLO
C.I.170040316-3



Paola A. de Torres



RAZÓN Es compulsada de la copia que en
2 feja (s) me fue presentada 2
Quito a

[Handwritten signature]
29 MAYO 2013

DRª PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



RAZÓN Es compulsada de la copia que en
10 feja (s) me fue presentada
Quito a

[Handwritten signature]
26 JUN. 2013

DRª PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA GRINSEL CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, DM, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece, en el domicilio principal de la compañía, a las nueve horas con treinta minutos, se reúnen los socios de GRINSEL CÍA. LTDA. y se instalan en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

La junta se entiende convocada y queda válidamente constituida al estar presente todo el capital pagado y al aceptar los asistentes por unanimidad la celebración de la junta, al tenor de lo dispuesto en el 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la señora Luz Marina Román Zuleta y actúa como secretaria la señora Mercedes Mireya Román Zuleta. Encontrándose presentes todas las socias; así:

SOCIA	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Mercedes Mireya Román Zuleta	1.194,00	1.194	39.8%
Luz Marina Román Zuleta	903,00	903	30.10%
Rosa Herminia <i>OK</i>	903,00	903	30.10%
TOTAL	\$3.000,00	3.000	100%

Acto seguido, la Presidenta solicita a la Secretaria que proceda a dar lectura del único punto del orden del día, sobre el que los Socios se consideran lo suficientemente informados. Éste consiste en la venta de las participaciones de GRINSEL CÍA. LTDA.

Toma la palabra la señora Mercedes Mireya Román Zuleta, quien manifiesta el interés de la compañía INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A. de adquirir el 100% de las participaciones en GRINSEL CÍA. LTDA. La venta de las participaciones al precio ofertado es adecuada y corresponde al valor de mercado que tienen las participaciones, por lo que representa una importante y conveniente oportunidad.

Acto seguido, toma la palabra la señora Rosa Herminia Román Zuleta quien confirma dicha posición, y asegura que esta venta reportaría un importante beneficio para las socias.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios resuelve lo siguiente:

Autorizar a todas las socias ceder, enajenar y/o transferir las participaciones de su propiedad por escritura pública a favor de la

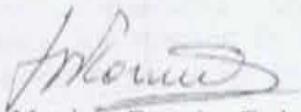


Dr. Paolo Andrade Torres

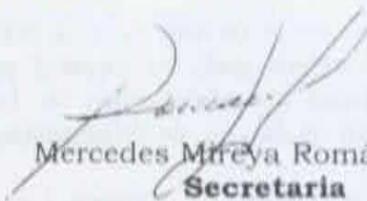
compañía INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A. en las condiciones económicas que acordaren.

A las diez horas con quince minutos, se reinstala la Junta General Universal y se procede a la lectura del Acta correspondiente.

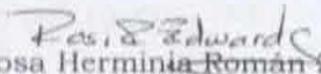
Sin observación alguna que verse sobre el contenido del Acta o la decisión adoptada, ésta se aprueba íntegramente y se procede a su firma en señal de aprobación y ratificación de la decisión adoptada.



Luz Marina Román Zuleta
Presidenta
Socia

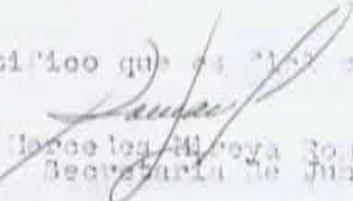


Mercedes Mireya Román Zuleta
Secretaria
Accionista



Rosa Herminia Román Zuleta
Accionista

Certifico que es copia fiel del original

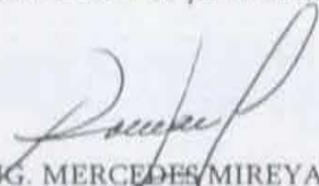


Mercedes Mireya Román Zuleta
Secretaria de Junta

CERTIFICADO

Yo, Mercedes Román Zuleta, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía GRINSEL CIA. LTDA., certifico que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de mi representada celebrada el día 4 de junio de 2013, en forma unánime se aceptó y consintió la cesión de las 903 participaciones de la señora Rosa Herminia Román Zuleta, y, de las 903 participaciones de la señora Luz Marina Román Zuleta, en favor de la compañía INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A.

Quito DM. 4 de junio de 2013.


ING. MERCEDES MIREYA ROMÁN ZULETA
GERENTE GENERAL
GRINSEL CIA. LTDA.



En computo de la copia que en
el fecho (o) me fue presentada

Quito D,

26 JUN 2013

M^{ra}. PAOLA ANDRADE TORRES
MILITARIA Y HONORARIA (E)



Dr. Paolo Andrade Torres



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1701100079001
RAZON SOCIAL: INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A.
RACIONAL COMERCIAL: INSELESA S.A.
CLAS. CONTRIBUYENTE: OTROS
DIRECCION GENERAL: VERGARA JARAMILLO JAIMÉ RODRIGO
DIRECCION: CEVALLOS MCKINLEY PAOLA ALEXANDRA
FECH. INICIO ACTIVIDADES: 10/02/1992 FECH. CONSTITUCION: 10/02/1992
FECH. REGISTRO: 15/04/2011 FECH. DE ACTUALIZACIÓN: 01/08/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDAD: DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES, OBLIGACIONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. LA PRENSA Número: 37-37 Intersección: PASADISE MANUEL HERRERA Edificio: GRUPO SUPERIOR Oficina: PA Referencia ubicación: DIAGONAL A LA BASE AGUIA Telefono Trabajo: 022469399 Telefono Trabajo: 022498779 Telefono Trabajo: 022682899 Fax: 022442519 Celular: 093501561 Apartado Postal: 170135086 Email: jaimé_vergara@gruposuperior.com

DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERINAS

Identific: WA10030007 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 01/08/2011 08:53:27

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1794190979001
 RAZON SOCIAL: INVERSIONES SELECTA INSELEBA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

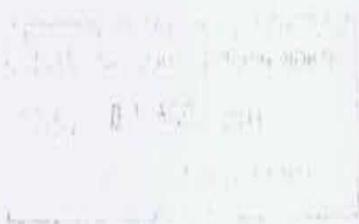
ESTABLECIMIENTO	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	REC. INICIO ACT. 10/02/1997
NOMBRE COMERCIAL:	INSELEBA S.A.				REC. CIERRE:
					REC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES, OBLIGACIONES, EFECTOS, LETRAS DE VALORES MOBILIARIOS, SOCIEDADES DE INVERSION.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Calle: AV. LA PRENSA Número: 37-37 Inmersión: PASAJE MANUEL FERRAZ Referencia: DIAGONAL A LA BASE AEREA Edificio: GRUPO SUPERIOR Oficina: P3 Teléfono Trabajo: 022460369 Teléfono Trabajo: 022468776 Teléfono Trabajo: 022583195 Fax: 022442519 Celular: 003201584 Apartado Postal: 170130005 Email: james_vergara@gruposuperior.com



[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]



Dr. Paola Andrade Torres

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

0179036907

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 606 Y RAMIREZ Fecha y hora: 01/06/2011 09:53:27



Fecha de compulsia de la copia que en

2 copia(s) me fue presentada

Quito,

26 JUN. 2013

Drn. PAOLA ANDRADE TORRES
 DIRECTORA GENERAL DE RENTAS INTERNAS (E)

SRI.gob.ec

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y seis días del mes de junio del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía GRINSEL CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el primero de febrero del dos mil seis, la Cesión de Participaciones otorgada por LUZ MARINA ROMAN ZULETA Y OTRO, a favor de LA COMPAÑÍA INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A., celebrada en la Notaria Cuadragésima (E) de este cantón, el veinte y seis de junio del dos mil trece.- Quito, tres de julio del dos mil trece.- c.c



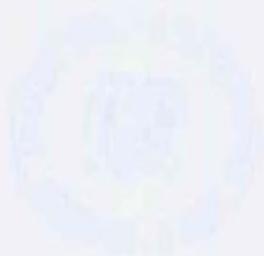

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**ESPACIO
EN
BLANCO**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24921
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	440
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1791199979001	INVERSIONES SELECTA INSELESA S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1705451696	ROMAN ZULETA LUZ MARINA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRINSEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	3000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTETRANSFIERE 903 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 909 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE ABRIL DE 2006, TOMO 137.-

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

